



CONSTANCIA. A Despacho del Juez, este trámite en el cual se hace necesario dar traslado al trabajo de adjudicación y solicitud de aprobación. Se deja constancia que el documento fue allegado el día de ayer 04 de los corrientes, pero no fue posible cargarlo al one drive por cuanto, nuevamente, el Juzgado se encuentra sin servicio de internet, incluso hasta el día de hoy. La suscrita está laborando con el internet del plan de datos personal. Ud. proveerá.

Yotoco, 05 de noviembre de 2021

Esta providencia se notifica por Estado No. 087 del 05 de noviembre de 2021.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

PROCESO:	SUCESIÓN
SOLICITANTES:	ANGELA MARIA ESCOBAR PLAZA
CAUSANTE:	GERTRUDIS PACHECO DE PLAZA
RADICACIÓN:	2021-00014-00

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
Yotoco, Valle del Cauca, cinco de noviembre de dos mil veintiuno.
AUTO INTERLOCUTORIO FAMILIA N° 028

El apoderado de la parte demandante y partidador de esta sucesión intestada ha allegado el trabajo de adjudicación respectivo, por lo que hay lugar a disponer su traslado conforme al art. 509 del CGP, ordinal 1. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

Numeral Único. Correr traslado del trabajo de adjudicación a todos los interesados en el proceso de sucesión, por el término de **cinco días**, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que le sirvan de fundamento, conforme lo dispuesto en el numeral primero del artículo 599 del CGP.

Vencido el término anterior, sin que se proponga objeción alguna, se dictará sentencia en la fecha fijada para el próximo 11 de noviembre de 2021 a las 2:30 p.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

EMERSON G. ÁLVAREZ MONTAÑA

c.l.f.n.

www.ramajudicial.gov.co



JUDICIAL.GOV.CO

**Rv: TRABAJO DE ADJUDICACION
Y SOLICITUD DE APROBACION -
RAD. 2021-00014-00. SUCESION
GERTRUDIS PACHECO DE PLAZA.**



Luis Eduardo Aragon Sancl...
Juzgado 01 Promiscuo Municip...

Ayer



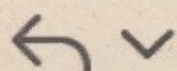
4. TRABAJO DE ADJUDICAC...
PDF - 351 KB



Buenas tardes

Favor acusar el recibido

Gracias.



Responder



Luis Eduardo Aragón Sanclemente
Doctor en Derecho

Yotoco, noviembre 4 de 2021.

SEÑOR

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL

CIUDAD.

j01pmyotoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Radicación 76-890-40-89-001-2021-00014-00. Sucesión intestada de la causante **Gertrudis Pacheco de Plaza** (CC 29.536.469), subrogataria **Ángela María Escobar Plaza** (CC 29.544.021).

OBJETO DEL ESCRITO: Remisión de Trabajo de Adjudicación y solicitud de aprobación (C. G. del P. Art. 509-1-).

Adjunto a éste escrito, remito TRABAJO DE ADJUDICACION en el asunto referenciado, a fin de que el próximo 11 de los corrientes mes y año, 2:30 PM fecha fijada por su despacho se apruebe la adjudicación que se hace a la subrogataria concurrente emitiendo la respectiva sentencia.

Soy apoderado de la única interesada, renunciando notificación y ejecutoria.

Señor Juez;

LUIS EDUARDO ARAGON SANCLEMENTE

CC 14.871.872 Buga Valle del Cauca

TP 15935 C. S. de J.

Dirección: Calle 4 7-66 barrio Juan López de Ayala – Guacarí Valle del Cauca
Móvil 312 692 4020. Email: leasguacari2013@hotmail.com



Luis Eduardo Aragón Sanclemente
Doctor en Derecho

Yotoco, noviembre 11 de 2021.

SEÑOR

**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
CIUDAD.**

j01pmyotoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: Radicación 76-890-40-89-001-2021-00014-00. Sucesión intestada de la causante **Gertrudis Pacheco de Plaza** (CC 29.536.469), subrogataria **Ángela María Escobar Plaza** (CC 29.544.021).

OBJETO DEL ESCRITO: Trabajo de Adjudicación (Art. 513 C. G. del P.).

I. PRESENTACION.

LUIS EDUARDO ARAGON SANCLEMENTE, mayor de edad, domiciliado y residente en Guadalajara de Buga Valle del Cauca, cédula de ciudadanía 14.871.872 expedida en el lugar de su domicilio, abogado en ejercicio, tarjeta profesional 15935 Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de **ANGELA MARIA ESCOBAR PLAZA**, mayor de edad, ciudadana colombiana, vecina de Houston Texas Estados Unidos, por medio de este escrito, presento el trabajo de adjudicación de los bienes sucesorales de la causante **GERTRUDIS PACHECO DE PLAZA**, que se radicarán en su totalidad a la subrogataria de los derechos herenciales, para que posteriormente se registre en la oficina de Instrumentos Públicos de Guadalajara de Buga Valle del Cauca.

II. CONSIDERACIONES.

2.1. GERTRUDIS PACHECO DE PLAZA, falleció intestada en Guacarí Valle del Cauca el 12-12-1999 defunción asentada IS 03610610

Dirección: Calle 4 7-66 barrio Juan López de Ayala – Guacarí Valle del Cauca

Móvil 312 692 4020. Email: leasguacarí2013@hotmail.com



Luis Eduardo Aragón Sanclemente
Doctor en Derecho

Registraduría Municipal del Estado Civil Guacarí Valle del Cauca, con bienes de fortuna radicados en cabeza propia, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios Yotoco Valle del Cauca.

2.2. La causante fue casada por el rito canónico con **NELSON PLAZA**, cédula de ciudadanía 2.541.929 Guacarí Valle del Cauca, sociedad conyugal vigente.

2.3. ANGELA MARIA ESCOBAR PLAZA, concurrió a éste sucesorio como subrogataria de los derechos por gananciales y herenciales (en abstracto) de la causante, cedidos a título de venta EP 3.301 de 11-12-2018 Notaría Primera Guadalajara de Buga Valle del Cauca por **NELSON PLAZA**, cónyuge supérstite, **NELSY PLAZA DE ESCOBAR, DUBAN, JESUS ANTONIO y JAMES MARIN PACHECO, FREDDY URIEL y MARIA GERTRUDIS PLAZA PACHECO**, hijos de la causante con vocación hereditaria en el primer orden sucesoral (C. C. Arts. 1045 modificado Ley 29 de 1982 Art.4 y 1967).

2.4. El poder conferido por la interesada concurrente me faculta para elaborar y presentar éste trabajo de adjudicación.

III. ACERVO HEREDITARIO.

ACTIVO.

El acervo hereditario activo de este sucesorio lo constituye:

33,33% de derechos sobre el siguiente inmueble (Lote de terreno – casa de habitación): **UBICACIÓN.** Carrera 5 3-02/04 calle 3 4-76 Esquina Yotoco Valle del Cauca. **ÁREA.** 200M2. **LINDEROS. Sur.** Predios que son o fueron de Alba Saavedra de Moya. **Norte.** Calle 3. **Oriente.** Carrera 5. **Occidente.** Predios que son o fueron de Cicerón Pacheco Ruiz. **MEJORAS.** Casa de habitación levantada en paredes de bahareque y ladrillo, techo de teja de barro quemado, varias piezas habitables,

Dirección: Calle 4 7-66 barrio Juan López de Ayala – Guacarí Valle del Cauca
Móvil 312 692 4020. Email: leasguacari2013@hotmail.com



Luis Eduardo Aragón Sanclemente
Doctor en Derecho

cocina, corredor, servicios sanitarios, instalaciones de agua, energía eléctrica y desagüe al alcantarillado público. **TRADICION.** Adquirió derechos EP 352 de 01-11-1995 Notaría Yotoco Valle del Cauca. **Matrícula** 373-59528. **Ficha Catastral** 01 00 0019 0024 000.

AVALUO: El inmueble está avaluado catastralmente en **CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$14.730.000,00)**, correspondiéndole a la causante el 33,33% de derechos sobre ese inmueble que equivaldrían a **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS (\$4.909.505,00)**, por lo tanto de conformidad con los artículos 444 numeral 4 y 489 Código General del Proceso el avalúo de los derechos en mención corresponden a **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCUETA CENTAVOS (\$7.364.257,50)**, valor incrementado en 50%.

PASIVO: No existe.

Es de complementar que **ANGELA MARIA ESCOBAR PLAZA** por EP 3584 de 22-12-2016 Notaría Primera Guadalajara de Buga Valle del Cauca, adquirió de ROSARIO PACHECO RUIZ el 33,33 % y en proceso sucesorio de BARBARA RITA PACHECO DE VELEZ, radicación 76-890-40-89-001-2021-00013-00 que cursa en éste Jugado será adjudicataria del 33,34% de derechos para totalizar la plena propiedad (100%) de derechos.

VI. ADJUDICACION.

4.1. Como quiera que el activo de los bienes sucesorales se avalúo en **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$7.366.473,00)**, estos se adjudicarán en su totalidad a la subrogataria, en equivalencia al 33,33% de derechos sobre el inmueble determinado en el acápite III de éste libelo.

Dirección: Calle 4 7-66 barrio Juan López de Ayala – Guacarí Valle del Cauca
Móvil 312 692 4020. Email: leasguacari2013@hotmail.com



Luis Eduardo Aragón Sanclemente
Doctor en Derecho

4.2. De acuerdo a lo anterior tenemos la siguiente hijuela:

HIJUELA UNICA.

ÁNGELA MARÍA ESCOBAR PLAZA, cédula de ciudadanía 29.544.021
Guacarí Valle del Cauca

Ha de haber.		\$7.366.473,00
Se integra y se paga así: Con el 33,33% de derechos que tenía la causante sobre el inmueble determinado en el acápite III de este trabajo de adjudicación.		
Se adjudica por.	\$7.366.473,00	
TOTAL ADJUDICADO.	\$7.366.473,00	\$7.366.473,00

V. CONCLUSIONES.

1. Al efectuar este trabajo me he ceñido a las normas que rigen la sucesión intestada en el primer orden sucesoral y la adjudicación de los bienes con forme a la subrogación de derechos herenciales (c. c. Arts. 1857, 1866, 1967 y 1968).

2. No se efectúa hijuelas de gastos; estos han corrido y correrán de cuenta de la adjudicataria.

Por último, solicito anexar las copias de paz y salvos de tesorería y catastro adjunto a ésta plenaria para efectos de liquidación del impuesto de rentas y las cuatro copias auténticas (Rentas, Catastro, instrumentos públicos, interesada) que se expidan y del auto aprobatorio para su debido registro.

Dirección: Calle 4 7-66 barrio Juan López de Ayala – Guacarí Valle del Cauca
Móvil 312 692 4020. Email: leasguacari2013@hotmail.com



Luis Eduardo Aragón Sanclemente
Doctor en Derecho

Soy apoderado de la única interesada, renunciando notificación y ejecutoria.

Señor Juez;

LUIS EDUARDO ARAGON SANCLEMENTE

CC 14.871.872 Buga Valle del Cauca

TP 15935 C. S. de J.

Dirección: Calle 4 7-66 barrio Juan López de Ayala – Guacarí Valle del Cauca
Móvil 312 692 4020. Email: leasguacari2013@hotmail.com